



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 28 AGO 2000

VISTO: El Expediente Nro. 1065/99-TCP- del registro de este Tribunal, caratulado: "Rendición cta. Cte. 1/71/0375/0-Expte. 8869/98", en el cual se tramita la rendición de ingresos de la cuenta corriente bancaria nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Ushuaia, y de la cuenta corriente bancaria nro. 3/71/0112/5 "COPARTICIPACION DNRP RECAUDACION" del Registro General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Río Grande y Tolhuin, correspondiente al período 01.11.98 al 30.11.98, la cual ha sido girada a este Organismo de Control para su intervención y conocimiento; y

CONSIDERANDO: Que se practicó la verificación de los importes correspondientes a los importes recaudados según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal del mes de Noviembre/98 de los Distritos de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, cotejándolos con los correspondientes comprobantes de depósitos bancarios y su acreditación en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 y cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 a través de los extractos bancarios de la cuenta respectiva.

Que se emitió el Informe Nro. 582/00-TCP y el Informe Nro. /00-TCP-, del cual surge que no existe objeciones que formular al respecto.

Que según surge del Informe Nro. /00-TCP- mencionado en el párrafo anterior los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 en el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de \$ 10.938,00 .

Que según surge del Informe Nro. /00-TCP- mencionado en el párrafo anterior los ingresos depositados y acreditados en la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 en el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de \$ 10.754,00.

Que este Organismo de Control, se encuentra facultado para dictar el

..//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º, inciso b) de la Ley 50.

Por ello:

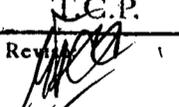
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

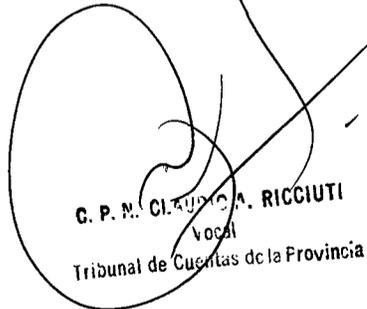
ARTICULO 1º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 1/71/0275/7 "COPARTICIPACION DNRP" por el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$10.938,00), en concepto del 100% de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por el Distrito Ushuaia.

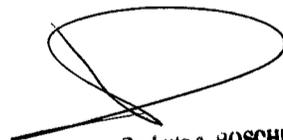
ARTICULO 2º Certificar que los ingresos correspondientes a la cuenta corriente nro. 3/71/0112/5 "COPARTICIPACION DNRP RECAUDACION" por el mes de Noviembre/98 ascienden a la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$10.754,00), en concepto del 100% de los fondos recaudados en dicho período según surge de las Planillas Generales de Recaudación Quincenal generadas por los Distritos Tolhuin y Río Grande.

ARTICULO º Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 143 /00 -V.A.-.

T.C.P.
Revisó: 
Confeccionó:
Controló:
VºBº: 


C. P. M. CLAUDIA A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Luis A. BOSCHERO
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia